

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 3, 4 10 apartado A, apartado B, apartado D, 11 apartado B numeral 2 inciso a y apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción V, 20 fracción IX y 30 fracciones I, II, III, IV, IX y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, XII, y XVIII, 3 fracción XXII, 4 fracción II, 7 fracción I, IV, X y XIX, 38 párrafo primero y 52 fracción III de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; y 1, 2, 12 fracción II y 28 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) establece en su artículo 3 que se asumen como principios el respeto a los derechos humanos, entre otros el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión.

Que el 17 de enero de 2019, ocho dependencias de la Ciudad de México: las Secretarías de Desarrollo Económico; de Inclusión y Bienestar Social; de las Mujeres; de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; del Trabajo y Fomento al Empleo; de Turismo, del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, firmaron un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para la implementación de la Estrategia MujerEs Innovando, con el fin de ejecutar acciones de manera coordinada para ofrecer atención personalizada y asertiva a mujeres de la Ciudad de México, con negocios o ideas de puesta en marcha de actividades comerciales, industriales o de servicios para promover, orientar y estimular su desarrollo económico, a través de instrumentos de innovación organizativos, incorporación de tecnología en los procesos de transformación, de compra-venta, capacitación, apoyos y financiamientos.

Que la Estrategia MujerEs Innovando opera a través de una VENTANILLA DE VINCULACIÓN Y DIAGNÓSTICO ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), que proporciona a las Mujeres asesoría respecto a la gama de programas de desarrollo económico y social que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para su beneficio, capacitación en los temas de competencias gerenciales y blandas, digitalización y comercio electrónico, vinculación con los miembros de la Estrategia y/o otros actores del Ecosistema Emprendedor, así como acceso a apoyos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres.

Que con fecha 25 de junio de 2019, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se Emiten los Nuevos Lineamientos Generales de la Acción Institucional para Empresas de la Industria Manufacturera en el Marco de la Estrategia Mujeres Innovando para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EMPRESAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJERES INNOVANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en los numerales 1.6 y 1.7 del Acuerdo por el que se Emiten los Nuevos Lineamientos Generales de la Acción Institucional para Empresas de la Industria Manufacturera en el Marco de la Estrategia Mujeres Innovando para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de junio de 2019:

CONVOCA

A Emprendedoras y Empresarias de la industria manufacturera de la Ciudad de México para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Acción Institucional para Empresas de la Industria Manufacturera en el marco de la Estrategia MujerEs Innovando para el ejercicio fiscal 2019.**

I. Objeto.

Fomentar la formalidad, las actividades productivas y la autonomía económica de las Emprendedoras y Empresarias de la industria manufacturera en la Ciudad de México.

Podrán participar las Mujeres que se encuentren en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Emprendedoras con interés de crear nuevas empresas en la industria manufacturera y se constituyan como personas físicas.
- b) Emprendedoras con interés de crear nuevas empresas en la industria manufacturera y se constituyan como personas morales.
- c) Empresarias (personas físicas) con un negocio en la industria manufacturera que opera en la informalidad.
- d) Empresarias (personas físicas) con un negocio en la industria manufacturera que opera en la formalidad.
- e) Empresarias (personas morales) que operan en la industria manufacturera en la formalidad.
- f) Empresas informales que operan en la industria manufacturera con interés de formalizarse.

Las Emprendedoras y Empresarias (personas físicas y morales) deberán facturar un máximo de 5 millones de pesos anuales para poder participar en el evento.

II. Vigencia de la convocatoria.

10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

III. Monto Global.

\$ 8,818,110.00 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)

IV. Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo

Las interesadas podrán acceder a dos tipos de apoyo: Los Apoyos Individuales se otorgarán a las Emprendedoras y Empresarias (personas físicas o morales) que deseen crear un negocio o fortalecer el que ya tienen. En este caso, el apoyo asciende a a \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos en Grupo Colectivo se conforman por dos y hasta cinco mujeres. Aplica para emprendedoras que deseen formar un negocio y constituyan una persona moral. En este caso, los apoyos van desde \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) (si la sociedad la conforman dos mujeres); \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) (si la constituyen tres mujeres); \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) (si la constituyen cuatro mujeres) y \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) (si la integran cinco mujeres).

Las modalidades de apoyo se describen a continuación:

Modalidades de apoyo	Monto máximo de apoyo		Porcentajes máximos de apoyo respecto al costo total de la propuesta*
	Individuales	Grupo Colectivo	
1. Adquisición de Maquinaria y Equipo	Máximo 25 mil pesos por propuesta	De 2 a 5 Mujeres	90%
2. Adquisición de Mobiliario		máximo 125 mil	90%
3. Adquisición de Materias primas		pesos por	90%
4. Consultoría, Capacitación y/o Certificaciones		propuesta	90%

1. Maquinaria y equipo considera la adquisición de equipo indispensable para la producción ó transformación de materias primas en productos terminados.
2. Mobiliario incluye la compra de escritorios, sillas, equipo de cómputo, impresoras, software para la administración del negocio, terminales punto de venta, etc.
3. Materias Primas. Refiere la adquisición de insumos para la producción o comercialización de bienes o servicios.

4. Consultoría, Capacitación y Certificaciones puede ser para iniciar operaciones ó para fortalecer su negocio.

Se podrán seleccionar desde uno hasta varios rubros de apoyo siempre y cuando no se exceda el monto máximo de apoyo establecido.

Sin importar el costo total de la propuesta, SEDECO podrá apoyar un máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) equivalente hasta el 90 por ciento del costo de la misma, el restante 10 por ciento deberá ser complementado con recursos privados (de la propia beneficiaria o alguna otra instancia privada).

V. Cobertura.

Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

VI. Criterios de elegibilidad.

- a) Ser Emprendedora y/o Empresaria de la industria manufacturera.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Contar con un plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.
- d) No estar participando ni haber recibido apoyos por parte de otras dependencias del gobierno federal y local en el presente ejercicio fiscal.
- e) Contar con la constancia de participación de los cursos de capacitación impartidos por SEDECO.
- f) Realizar el pre-registro y registro del proyecto en el Sistema Informático establecido por SEDECO para tal fin, disponible en el link: <https://www.estrategia.sedeco.cdmx.gob.mx/>

VII. Restricciones.

1. No se apoyaran proyectos cuyas actividades pertenezcan al sector primario (agricultura, pesca, explotación forestal, minera y/o ganadera), comercio ó servicios.
2. No se apoyan gastos de operación tales como luz, teléfono, agua, predial, gas, aranceles, sueldos y salarios, gasolina, obsequios promocionales, vehículos, motocicletas, gastos de transporte, alimentación, pago de trámites, alquiler ó cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto.
3. El apoyo es por única vez y por solicitante. Por lo que las beneficiarias no podrán participar en convocatorias subsecuentes que pudiera emitir SEDECO en el mismo ejercicio fiscal.
4. No incluye aportaciones en especie, ni reembolso por adquisiciones previas de insumos, maquinaria y equipo, mobiliario, trámites, ni ninguno de los conceptos de apoyo referidos en el apartado IV.
5. Las participantes podrán ingresar y participar únicamente en un apoyo, aún cuando se trate de emprendedoras/empresarias en Grupo Colectivo. En caso de que se detecten propuestas similares en objetivos, redacción y costos se darán de baja todas las solicitudes que presenten esta situación y no continuarán con el proceso de evaluación.
6. La beneficiaria tiene hasta 6 meses para dispersar el recurso y entregar resultados conforme a lo comprometido en la Solicitud de Apoyo.

VIII. Criterios normativos y requisitos.

1. Emprendedoras con interés de crear una empresa como persona física:

- 1.1 Ser mayor de edad y residente de la Ciudad de México (comprobante de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses: luz, agua, predial, teléfono y/o estados de cuenta bancarios).
- 1.2 Identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, con domicilio en la Ciudad de México).
- 1.3 CURP.
- 1.4 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO.
- 1.5 Plan de Negocios enfocado en la industria manufacturera.

2. Emprendedoras con interés de crear una empresa como persona moral:

- 2.1 Datos de todos los participantes.
- 2.2 Mayores de edad, (comprobantes de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses: luz, agua, predial, teléfono y/o estados de cuenta bancarios).

2.3 Identificaciones oficiales (INE, pasaporte, cédula profesional, con domicilio en la Ciudad de México).

2.4 CURPs.

2.5 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO (Para que SEDECO otorgue la constancia de participación correspondiente se requiere la participación de la mayoría de los participantes en el curso de capacitación impartido por SEDECO. Así si el Grupo Colectivo lo conforman cinco personas, deberán acudir al curso de participación por lo menos tres mujeres, si lo conforman cuatro deberán acudir tres mujeres, si la conforman tres, deberán acudir dos personas y si la conforman dos personas las mismas que deberán tomar el curso).

2.6 Plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.

3. Empresas (personas físicas) en la informalidad:

3.1 Ser mayor de edad y residente de la Ciudad de México (comprobante de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses).

3.2 Identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional, con domicilio en la Ciudad de México).

3.3 CURP.

3.4 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO.

3.5 Plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.

4. Empresarias (personas físicas) formales:

4.1 RFC.

4.2 Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses.

4.3 Plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.

4.4 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO.

5. Empresarias (personas morales) formales:

5.1 RFC empresa

5.2 Comprobante de domicilio de la empresa de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses.

5.3 Plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.

5.4 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO.

6. Empresas informales:

6.1 Archivo en pdf con evidencia fotográfica de los productos.

6.2 Plan de negocios enfocado en la industria manufacturera.

6.3 Constancia de participación en el curso de capacitación impartido por SEDECO.

La Evaluación Normativa no otorga calificación, sino únicamente la aprobación o el rechazo de los proyectos.

IX. Criterios técnicos de evaluación.

El puntaje máximo que podrá obtener el proyecto en la Evaluación Técnica es de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
Viabilidad del proyecto	50 puntos
Impactos en sectores vulnerables de la población de la Ciudad de México	30 Puntos
Ubicación del proyecto en zonas de marginación	20 Puntos
Total	100 Puntos

X. Medición de Impactos.

Las beneficiarias deberán incorporar un Informe Final en el Sistema Informático de SEDECO, que describa los impactos de las siguientes variables en la propuesta aprobada:

- a) Empresas creadas.
- b) Empleos generados.
- c) Empleos conservados.
- d) Monto promedio de ventas mensual (en pesos).
- e) Monto promedio de compras mensual (en pesos).
- f) Monto promedio de gastos fijos (renta, luz, agua, teléfono, internet, seguridad) (en pesos).
- g) Monto promedio de gastos variables (en pesos).

XI. Entregables.

Para poder proceder al cierre de su proyecto, las beneficiarias deberán incorporar la siguiente documentación en el Sistema Informático de SEDECO disponible en el link: <https://www.estrategia.sedeco.cdmx.gob.mx/>

- a) Informe final.
- b) RFC y Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- c) Acta constitutiva, Contrato Social o documento legal correspondiente en el caso de empresas constituidas como personas morales.
- d) Recibo de nómina preferentemente membretado/comprobante de pago ante el IMSS/ Recibo de Sueldos asimilados a salarios/Carta de Autoempleo firmada por el Beneficiario (adjuntar INE con domicilio en la Ciudad de México)/Lista de raya (adjuntar INE con domicilio en la Ciudad de México) para comprobar los empleos generados y conservados.

XII. Contacto de atención.

La atención a las interesadas se realizará en el marco de la Ventanilla de Vinculación y Diagnóstico que opera en las instalaciones de SEDECO, en el link: <https://www.mujeres-innovando-sedeco.info>, correo electrónico contacto.mujeresinnovando@gmail.com.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de junio de 2019

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Mtro. José Luis Beato González
